

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONVENIO QUE INDICA

RES. EX. N° 850 ADM

SANTIAGO, 23 DIC 2015

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°737 ADM., de 10 de noviembre de 2015, que autorizó convenio suscrito entre este Servicio y la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, para prestación de servicios de sala cuna y jardín infantil para hijos de funcionarios de este Servicio en la ciudad de La Serena;

2.- El Informe de Gestión de Contratos realizado por el Subdepartamento Administrativo, solicitando proceder con la renovación del servicio de sala cuna y jardín infantil;

3.- Lo dispuesto en el artículo 3 letra b) de la Ley 19.886, que establece la inaplicabilidad de las normas de dicha ley a los convenios celebrados entre organismos públicos regidos por DL N°1.263 de 1975;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

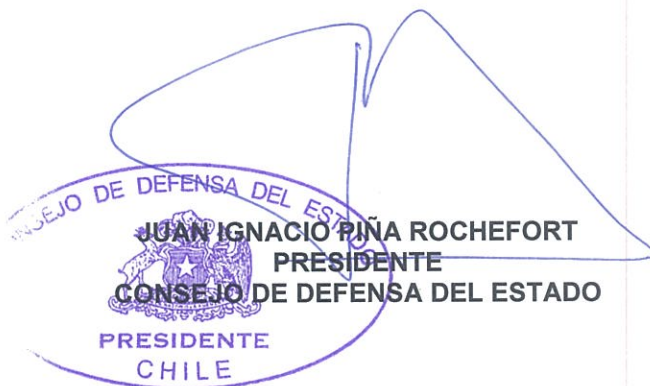
1.- **APRUEBASE** renovación por el plazo de un año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, del convenio suscrito entre este Servicio y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA, RUT N°70.783.100-6**, para servicios de sala cuna y jardín infantil ofrecidos por la Universidad en la ciudad de La Serena.

2.- El Servicio de Bienestar informará el ingreso o egreso de cada niño para la emisión de la orden de compra correspondiente a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3.- **PAGUESE** a la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, el valor de la mensualidad y matrícula, previa recepción de la factura correspondiente junto al registro de asistencia del mes anterior.

4.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.008 – SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES**, del presupuesto 2016 del Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,


CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESIDENTE
CHILE